

REF. RESOLUCIÓN SIT-DSI-010-2018, JUSTIFICACIÓN-SIT-UPL-03-2018

RESOLUCIÓN SIT-DSI-011-2018

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, Guatemala once de enero de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver el expediente relacionado con la modificación presupuestaria de conformidad con la RESOLUCIÓN SIT-DSI-010-2018 de fecha 11 de enero de 2018, y documento que se identifica como JUSTIFICACIÓN-SIT-UPL-03-2018 emitido por el Coordinador de Unidad de Planificación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a través del cual se solicita que se autorice la NO modificación de metas físicas de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones establece en su artículo 6 que el Superintendente es la máxima autoridad de la Superintendencia y ejerce sus funciones con estricto apego a lo que establece dicha ley, así como lo establecido en el Artículo 7, que regula las Funciones de la Superintendencia, por medio del Superintendente, siendo algunas: a) Crear, emitir, reformar y derogar sus disposiciones internas, las que deberán ser refrendadas por el Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 287-2016, Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; así como lo indicado en numeral 2.9 y 4.2 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, donde se establece que la máxima autoridad de las entidades es la responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas, incluido en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, tomando en consideración que el Plan Operativo anual, constituye la base técnica para la adecuada formulación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que se realizó la revisión respectiva de las asignaciones aprobadas en los Centros de Costos del Presupuesto por Resultados (PpR) para el ejercicio fiscal 2018 en base a lo estipulado en el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones, detectando la necesidad por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones de reprogramar las asignaciones aprobadas, con la finalidad de contar con los recursos financieros que serán utilizados para los pagos de: servicios no personales (grupo 1), materiales y accesorios (grupo 2) y equipo (grupo 3), que son necesarios para el funcionamiento y serán otorgados por medio del fondo rotativo de privativos.

Handwritten signature or initials.

Handwritten number 9.

POR TANTO:

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base a lo considerado y lo que preceptúan los artículos: 154, 155, 237, 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del Decreto 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones; 11 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial; 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

RESUELVE:

I. Los renglones afectados de manera negativa serán los siguientes:


CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO										
CÓDIGO		ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- CENTRO DE COSTO								
		SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES								Q 1,000,000.00
3088		11130013-211-00 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO								Q 1,000,000.00
22	001	00	0101	181	31	000	000	Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad	Q 1,000,000.00	

II. Los renglones afectados positivamente son los siguientes:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
CÓDIGO		ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- CENTRO DE COSTO								
		SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES								Q 1,000,000.00
3088		11130013-211-00 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO								Q 1,000,000.00
22	001	00	0101	111	31	000	000	Energía Eléctrica	Q 56,000.00	
22	001	00	0101	112	31	000	000	Agua	Q 14,000.00	
22	001	00	0101	113	31	000	000	Telefonía	Q 50,000.00	
22	001	00	0101	114	31	000	000	Correos y Telégrafos	Q 2,500.00	
22	001	00	0101	115	31	000	000	Extracción de basura y desechos solidos	Q 1,800.00	
22	001	00	0101	121	31	000	000	Divulgación e información	Q 45,000.00	
22	001	00	0101	122	31	000	000	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 20,000.00	
22	001	00	0101	131	31	000	000	Viáticos en el exterior	Q 100,000.00	
22	001	00	0101	133	31	000	000	Viáticos en el interior	Q 75,000.00	
22	001	00	0101	141	31	000	000	Transporte de personas	Q 25,000.00	

22	001	00	0101	142	31	000	000	Fletes	Q	30,000.00
22	001	00	0101	165	31	000	000	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Q	20,000.00
22	001	00	0101	169	31	000	000	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	Q	19,600.00
22	001	00	0101	171	31	000	000	Mantenimiento y reparación de edificios	Q	25,000.00
22	001	00	0101	174	31	000	000	Mantenimiento y reparación de instalaciones	Q	15,000.00
22	001	00	0101	194	31	000	000	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	Q	2,500.00
22	001	00	0101	195	31	000	000	Impuestos, derechos y tasas	Q	50,000.00
22	001	00	0101	196	31	000	000	Servicios de atención y protocolo	Q	28,600.00
22	001	00	0101	199	31	000	000	Otros servicios no personales	Q	5,000.00
22	001	00	0101	211	31	000	000	Alimentos para personas	Q	15,000.00
22	001	00	0101	232	31	000	000	Acabados textiles	Q	2,500.00
22	001	00	0101	241	31	000	000	Papel de escritorio	Q	25,000.00
22	001	00	0101	243	31	000	000	Productos de papel o cartón	Q	15,000.00
22	001	00	0101	244	31	000	000	Productos de artes graficas	Q	25,000.00
22	001	00	0101	253	31	000	000	Llantas y neumáticos	Q	60,000.00
22	001	00	0101	254	31	000	000	Artículos de caucho	Q	2,000.00
22	001	00	0101	261	31	000	000	Elementos y compuestos químicos	Q	2,500.00
22	001	00	0101	262	31	000	000	Combustibles y lubricantes	Q	15,000.00
22	001	00	0101	267	31	000	000	Tintes, pinturas y colorantes	Q	25,000.00
22	001	00	0101	268	31	000	000	Productos plásticos, nylon y vinil y PVC	Q	25,000.00
22	001	00	0101	269	31	000	000	Otros productos químicos y conexos	Q	5,000.00
22	001	00	0101	283	31	000	000	Productos de metal	Q	3,500.00
22	001	00	0101	286	31	000	000	Herramientas menores	Q	3,500.00
22	001	00	0101	289	31	000	000	Otros productos metálicos	Q	3,500.00
22	001	00	0101	291	31	000	000	Útiles de oficina	Q	15,000.00
22	001	00	0101	292	31	000	000	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q	15,000.00
22	001	00	0101	296	31	000	000	Útiles de cocina y comedor	Q	10,000.00
22	001	00	0101	297	31	000	000	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q	15,000.00
22	001	00	0101	298	31	000	000	Accesorios y repuestos en general	Q	40,000.00
22	001	00	0101	299	31	000	000	Otros materiales y suministros	Q	2,500.00
22	001	00	0101	322	31	000	000	Equipo de oficina	Q	25,000.00
22	001	00	0101	324	31	000	000	Equipo para comunicaciones	Q	15,000.00
22	001	00	0101	328	31	000	000	Equipo de computo	Q	50,000.00

- III. Las metas físicas de la Superintendencia de Telecomunicaciones no tendrán variación alguna, en virtud que las mismas ya fueron modificadas con la equiparación POA-PRESUPUESTO.
- IV. Publíquese la presente resolución en el portal de internet (página web) de la Superintendencia de Telecomunicaciones.



Lic. Selvin Armando Juárez Romero
Superintendente de Telecomunicaciones